

5887

RESOLUCION de 28 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita: 55EL-45-1.712.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Getafe, y tiene por objeto alimentar a las Etds. «Cerro Buenavista y Valdereja». Tiene su origen en la línea a 45 KV d/c STD Leganés-ETD Cno. Estudiantes (55SE45/220) y su final en la línea a 45 KV d/c ETD Cno. Estudiantes-Pinto (55EL45/19). Características: Línea eléctrica aérea a 45 KV d/c sobre apoyos metálicos, con una longitud de 3.854 metros, conductor LA-160, esta línea será alimentada desde la subestación «Leganés» (55SE-220/1). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional. Número proyecto 057.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 26 de enero de 1983.—El Director provincial.—Por autorización, el Subdirector provincial.—1.388-C.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

5888

ORDEN de 9 de febrero de 1983 por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Baleares, así como la composición del Tribunal, fecha, hora y lugar del examen.

Excmo. Sr. e Ilma. Sra.: Publicada la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1983), por la que se hacía pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Baleares, y una vez examinadas las reclamaciones presentadas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Baleares, que queda como sigue:

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse

Colomar Crillesen, Juan Marcos. Danés.
Heinonen Pihlainen, Sirpa Anneli. Finlandés-Sueco.
Martí Montserrat, Jaime. Sueco.
Mispelon Grethen, Ana. Sueco.
Nicolau Mulet, Jerónima. Sueco.
Nielsen Madsne, Lene Marie. Danés-Noruego-Sueco.
Nordfeldt Ramis, Rafael. Sueco.
Sánchez Saavedra, José Lorenzo. Noruego-Danés.
Sejerup, Bitten. Sueco-Danés-Noruego.
Strandman Lleixa, Ingrid Margareta. Sueco-Danés Noruego.
Wiezell, Gunilla Britt-Marie. Sueco.

Excluida por no acreditar la posesión de la nacionalidad española

Horrach Larsen, Grethe.

El Tribunal queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: La Directora general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en el Jefe provincial de Turismo en Baleares.

Vocales: El Jefe del Servicio de Formación y Profesiones Turísticas, de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Don Antonio Diéguez Seguí, Profesor agregado de Historia.
Don José J. González Teixeira, Catedrático de Lengua y Literatura.

Suplentes: Don José Font y Trias, Catedrático de Filosofía, don Domingo García Estelrich, agregado de Lengua y Literatura.

Secretario: El Jefe de la Oficina de Turismo en Baleares.

Los exámenes tendrán lugar el día 28 del próximo mes de marzo, a las diez horas de la mañana, en los locales de la Escuela de Turismo de Baleares, Estudio General Luliano, sita en la calle San Roque, número 8, de Palma de Mallorca.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e ilustrísima señora Directora general de Empresas y Actividades Turísticas.

5189

ORDEN de 9 de febrero de 1983 por la que se publica la lista de aprobados en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Málaga.

Excmo. Sr. e Ilma. Sra.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Málaga, que fueron convocados por Orden ministerial de 13 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados como Guías-Intérpretes de la provincia de Málaga, a los siguientes señores:

Alonso Pérez, Fernando. Alemán.
Fernández Nebreda, María José. Alemán.
Fernández Steinko, Marta. Alemán.
Galdo Seco, María del Carmen Esperanza. Italiano.
Ginés Moscoso, Miguel. Italiano.
González Caraváñez, Salvador. Alemán, Italiano.
Jese Flachman, Ursula. Alemán.
Lara Medina, Antonio. Italiano.
Mairate Ouzzani, Remo. Italiano.
Maldonado Moro, Francisco. Italiano.
Padilla León, Miguel. Italiano, Holandés.
Palacio Hernández, Joaquín. Italiano.
Peña Martínez, José Carlos. Japonés.
Román Marmolejo, María Asunción. Italiano.
Rosa Cano, Genaro. Alemán, Holandés, Sueco.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el mismo se presente ante la Jefatura Provincial de Turismo en Málaga, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1984.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmos. Sr. Secretario de Estado de Turismo e ilustrísima señora Directora general de Empresas y Actividades Turísticas.

5890

RESOLUCION de 24 de enero de 1983, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convalidan las homologaciones de diversos artificios pirotécnicos.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974 (SOLAS 74), las Empresas españolas dedicadas a la fabricación de artificios pirotécnicos para uso en buques y embarcaciones mercantes han solicitado la convalidación de dichos artificios, por considerar que cumplen lo previsto en el Convenio SOLAS 74.

Visto el informe favorable de la Comisión de pruebas de homologación de la Dirección General de la Marina Mercante, en el que se pone de manifiesto que dichos artificios pirotécnicos cumplen los requisitos exigidos en las reglas 11, a), XIV y XV; 17, a), XIII y XIV; 21, e), f) y g), y 23 y 24 del capítulo III del SOLAS 74.

Esta Dirección General ha resuelto convalidar las siguientes homologaciones:

Número homología	Elemento	Intitulación
P-001	Bengala de mano	Arguión.
P-002	Señal fumífera flotante ...	Mel, tipo KA 71.
P-003	Señal fumífera flotante ...	Kelurre, tipo KU 71.
P-004	Cohete luz roja con paracaídas	Paraman, tipo PM 71.
P-005	Cohete luz roja con paracaídas	Paraflot, tipo PF 71.
P-006	Cohete luz roja con paracaídas	Minipara, tipo MP 71.
P-007	Cohete de estrellas rojas.	Estelaflot, tipo SF 71.
P-008	Cohete de estrellas rojas.	Comet, tipo CT 71.
P-009	Cohete de estrellas rojas.	Estela, tipo ES 71.
P-010	Proyectil para lanzacabos.	Eri, tipo ER 71.
P-011	Lanzador señales y cabos.	Erica, tipo EC 71.
P-012	Lanzador de artificios ...	Arbo, tipo AB 71.
P-013	Bengala de mano	Bengala de mano, Lecea, Vitoria.
P-014	Señal fumífera flotante ...	Señal fumífera flotante, Lecea, Vitoria.
VI-015	Cohete luz roja brillante.	Señal de socorro flotante con paracaídas, Lecea, Vitoria.
VI-016	Cohete de estrellas rojas.	Señal de socorro flotante de estrellas, Lecea, Vitoria.
VI-017	Cohete luz roja brillante.	Señal de socorro con paracaídas, Lecea Vitoria.
VI-018	Cohete de estrellas rojas.	Señal de socorro de estrellas, Lecea, Vitoria.
VI-019	Lanzador de señales	Lanzador de señales, Lecea, Vitoria.
VI-020	Envases colectivos señales.	Envase colectivo, Lecea, Vitoria.
P-021	Cohete con paracaídas ...	Arapa, CP 79.
P-022	Cohete de señales	Araes, CE 79.

Madrid, 24 de enero de 1983.—El Director general, Fernando Salvador y Sánchez-Caro.

MINISTERIO DE CULTURA

5891 *RESOLUCION de 4 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Santiago Apóstol, en Alcazarén (Valladolid).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Santiago Apóstol, en Alcazarén (Valladolid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Alcazarén que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 4 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

5892 *RESOLUCION de 4 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la ermita de San Bartolomé, en Ucero (Soria).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de San Bartolomé, en Ucero (Soria).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ucero que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 4 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

5893 *RESOLUCION de 4 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Pedro, en Cerbón (Soria).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Pedro en Cerbón (Soria).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cerbón que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 4 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

5894 *RESOLUCION de 4 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Millán, en Oncala (Soria).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Millán, en Oncala (Soria).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Oncala que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 4 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

5895 *RESOLUCION de 4 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Hinojosa del Campo (Soria).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Nuestra